

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Cali, marzo 1º de 2022. A Despacho de la señora Juez, para resolver en el presente asunto radicado No. 2016-030-00. Sírvase proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO No. 365

RADICACION No. 76001-31-10-011-2016-00030-00

Teniendo en cuenta el informe de Secretaria observa el despacho que mediante auto de fecha 25 de enero de 2022, se corrió traslado del informe Anual 2021, presentado por la Curadora Principal MARIA ELENA CRUZ, sin que las partes solicitaran complementación y/o aclaración.

De otra parte se tiene que la Asistente Social del Despacho allego informe de seguimiento a la condición general de la persona discapacitada señora ANA LILIA CRUZ, encontrando que, tiene garantizados sus derechos a la salud, alimentación, vivienda y cuidados generales. Además de una familia que está al pendiente de ella.

Por lo anterior se dejara en firme el informe presentado por la Curadora Principal señora MARIA ELENA CRUZ.

Se ordenara glosar el informe socio familiar de seguimiento presentado por la Asistente Social del despacho en el hogar de la persona

discapacitada ANA LILIA CRUZ, para que obre y conste, corriendo traslado del mismo por el termino de tres días.

Por lo expuesto, el Juzgado,

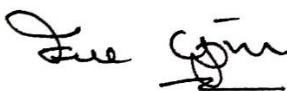
R E S U E L V E:

PRIMERO.- DEJAR en firme el informe presentado por la Curadora Principal señora MARIA ELENA CRUZ por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- GLOSAR el informe de visita socio familiar de seguimiento presentada por la Asistente Social del despacho para que obre y conste.

TERCERO.- CORRER traslado por el termino de tres (3) días a las partes interesadas, de informe socio familiar de seguimiento presentado por la Asistente Social del Despacho.

NOTIFIQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Estados 34 del 3/03/2022